

VISTO, el **Expediente N° 4493-2025** de fecha 05 de febrero de 2025, sobre la solicitud de Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo Medio (con ITSE Posterior), y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D00067-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC-JJGC.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Licencia de Funcionamiento; en consecuencia, **AUTORIZAR** el desarrollo de:

Nombre o Razón Social	:	BOMBO BURGUER E.I.R.L.
N° RUC	:	20613645145
Giro	:	FUENTE DE SODA
Código Catastral	:	300114200A101001
Zonificación	:	ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL (ZRE-1)
Ubicación	:	AV. CANADÁ N° 1828 MZ. C LT. 11 SAN JUAN MASIAS - SAN BORJA
Área Autorizada (m ²)	:	48.30m ²
Horario De Funcionamiento	:	07:00 horas hasta las 22:00 horas
Vigencia	:	Indeterminada
Autorización Sectorial	:	No corresponde

CONDICIONES DEL FUNCIONAMIENTO:

PARA INICIAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EL ESTABLECIMIENTO DEBE CONTAR PARA SU APERTURA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICADO DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, DE ACUERDO AL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 9 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB.

PROHIBIDO UTILIZAR EL JARDÍN DE AISLAMIENTO (VARIABLE DE 5.00M A 6.00M, CONFORME AL CUADRO 03 DE LA ORDENANZA N° 1591-2012-MML) CON FINES COMERCIALES.

LAS FUENTES DE SODA SON ESTABLECIMIENTOS EN DONDE SE PREPARAN Y EXPENDEN ALIMENTOS DE POCA COMPLEJIDAD, COMO SÁNDWICHES, EMPANADAS, ETC. Y BEBIDAS REFRESCANTES O CALIENTES (NO INCLUYENDO LICORES), CUYO CONSUMO ES INMEDIATO. EL PÚBLICO PUEDE ESTAR SENTADO O DE PIE, NO REQUIRIENDO CONTAR CON UNA INFRAESTRUCTURA COMPLEJA, TAL COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 19.2 DE LA ORDENANZA N° 1591-2012-MML, QUE APRUEBA EL ÍNDICE DE USOS DE ACTIVIDADES URBANAS PARA LAS ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO DE SAN BORJA.

Deberá cumplir con los Niveles Operacionales y Estándares de Calidad establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ordenanza N° 1591-2012-MML y su modificatoria. // Para efecto de la exigencia de establecimientos para el establecimiento se deberá cumplir lo establecido en el artículo 10 del TUPA de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada. // La presente Licencia se otorga en mérito al proceso de simplificación administrativa, encontrándose sujeta a fiscalización posterior. // La presente Licencia debe exhibirse en un lugar visible. // El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente Licencia, originará el inicio del procedimiento de revocatoria y/o nulidad según corresponda, de conformidad con el TUPA de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // Mantener las condiciones de seguridad.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA

SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: AV. CANADÁ N° 1828 MZ. C LT. 11 SAN JUAN MASIAS - SAN BORJA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: XOEAAEL